



0001611

Oficio: 00326

Asunto: Solicitud de Informe

Tulancingo de bravo, Hidalgo, diecinueve de julio del dos mil veintitrés

CAPITAN RAFAEL GUERRERO GOMEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
 TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO.
 P R E S E N T E.

Sea el conducto para hacerle saber que ENRIQUE BENJAMIN ALCINA TORIZ interpuso una queja en esta Comisión en contra de ENRIQUE GUTIERREZ Y HECTOR "N" policías adscritos a la dirección de Seguridad Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de la cual le corresponde el número de expediente que se cita al rubro, y de la que remito copia para su conocimiento, por lo que le pido amablemente gire sus apreciables instrucciones al personal involucrado, para que en un plazo de **CINCO DIAS NATURALES** contados a partir de su notificación, **remitan un informe por duplicado** respecto de los hechos ocurridos el día cinco de julio del dos mil veintitrés, indicando lo siguiente:

- Informe cronológico de los hechos.
- Nombre y cargo de la(s) persona(s) que participaron en los hechos y si es que informaron a sus superiores jerárquicos.
- Así mismo, adjuntar las documentales con que acrediten los hechos del informe presentado.

Haciéndoles notar que el artículo 63 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, establece que cometerá **desacato** el servidor público que, tratándose de **requerimientos** o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o **en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente**, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información; además el artículo 75 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo prevé que la falta de presentación del informe solicitado, así como la no remisión de la documentación requerida, tendrá el efecto de que se presuman ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

Funda el presente los artículos 45, fracción V, 73 párrafo segundo, 74 y 96 del ordenamiento legal antes invocado, y los diversos 37, 95 párrafos primero y segundo, así como el 97 de su Reglamento.

Le hago saber que el abogado que se encargara de la integración de la presente es el LIC. JUAN LUIS HERNANDEZ CAZARES, quien para cualquier aclaración podrá contactar en el número telefónico (775) 7531821, en un horario de ocho treinta a dieciséis treinta horas, de lunes a viernes y sábado de nueve a catorce horas.

ATENCIÓN.
 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo
 DERECHOS HUMANOS HIDALGO
 LIC. JUAN CANALES ESPINOZA
 TITULAR DE LA VISITADURIA ADJUNTA REGIONAL DE TULANCINGO.

C.c.p. Ana Karen Parra Bonilla, Presidenta. - para su conocimiento
 C.c.p. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado. - presidente Municipal de Tulancingo de Bravo. -para su conocimiento

2. Sec. Seguridad Ciudadana => urgente.



Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siete de julio de dos mil veintitrés

Asunto: Presentación Queja

Hora: 10:31

Ana Karen Parra Bonilla
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E.

ENRIQUE BENJAMIN ALCINA TORIZ, habiendo proporcionado mi domicilio y número telefónico al personal de esta Comisión; declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que presento queja toda vez que considero que el cinco de julio del dos mil veintitrés se realizaron acciones/omisiones violatorias de derechos humanos, ocurriendo conforme a los siguientes:

HECHOS

EL usuario refiere que el miércoles cinco de julio entre las tres con treita y cuatro treinta de la magrudaga al estar haciendo recorridos de vigilancia ya que el trabajo que desempeña es como velador del fraccionamiento "La Loma" de Napateco en el Municipio de Tulancingo de Bravo fue agredido a golpes por parte de polcias adscritos a la dirección de seguridad pública municipal y posteriormente lo trasladaron al cuartel de la policía sin motivo aparente donde certificarón las lesiones de las cuales fue objeto, refiriendo que al pagar la multa le dijeron que fue por una falta administrativa, por escandalizar en la vía pública.

Por lo anterior, pido se proceda legalmente en contra de quienes considero han conculcado mis derechos humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9° Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como 19, 25 fracción I y II, 56, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; así como 37 y 38, fracción I de su Reglamento, y para tal efecto señalo como presuntas autoridades involucradas a las siguientes:

DESCRIPCIÓN

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
HECTOR N	Policía adscrito a la dirección de Tulancingo de Bravo seguridad pública	
ENRIQUE GUTIERREZ	Policía adscrito a la dirección de Tulancingo de Bravo seguridad pública	

ATENTAMENTE



Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siete de julio de dos mil veintitrés

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Enrique Benjamin Alcina Toriz", is written over a faint, circular stamp.

**ENRIQUE BENJAMIN ALCINA TORIZ
NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DACTILAR**